

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 01 de agosto de 2024

Señor (a)
Usuario Anónimo
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso radicado mediante SIPQR2S 540920-20240718

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-043127-MEMAZ de fecha 30 de julio del 2024, firmado por el señor coronel JHON CARLOS ROJAS RINCON, comandante Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicada a través del Sistema de peticiones, Quejas, Reclamo, reconocimientos del servicio de Policía y sugerencias (SIPQR2S), con el número de ticket 540920-20240718, toda vez que la petición es presentada por usuario anónimo y no informa dirección de notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 01 de agosto de 2024 a las 14:00 horas y será retirado el 09 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Subintendente **LIDA MARCELA ALZATE ROJAS**
Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 30 de julio de 2024

Señor (a)
Usuario anónimo
Manizales

Asunto: respuesta queja radicada N. 540920-20240718

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 540920-20240718, donde manifiesta su inconformismo en relación a la prestación del Servicio de Policía en la jurisdicción del CAI Sultana SIC "...en varias oportunidades se ha llamado al teléfono de la policía 123 para solicitar el apoyo de la patrulla de policía de la sultana, para retirar las personas en estado de embriaguez en altas horas de la noche del local comercial ubicado en el barrio la sultana de Manizales calle 67 # 10-58 (estanquillo valentina) llamadas que nunca han sido atendidas oportunamente, siempre los efectivos policiales nunca llegan o llegan cuando las personas ya se han ido, la atención de la policía en el CAI de la sultana es sumamente malo..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

A raíz de lo anterior, fue evaluada según lo dispuesto en la Resolución N° 03774 del 18/11/2022 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones", en su artículo 10°:

*(...) **ARTICULO 10°. FINALIDAD.** Contribuir al mantenimiento de la disciplina y responsabilidad profesional, como instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda. (...)*

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

Del caso en cuestión, se evidenció que los acontecimientos que motivaron su queja, se han presentado en el inconformismo generado, por la supuesta inatención a un motivo de policía de perturbación a la tranquilidad; siendo oportuno manifestar que para realizar los respectivos llamados de atención o mejoras en la prestación del servicio, se hace de impetuosa necesidad aportar, fecha y número de celular mediante el cual requirió el servicio y así realizar la respectiva trazabilidad de los funcionarios que omitieron dicha actuación.

No obstante, es importante recalcar que el servicio de policía es permanente e ininterrumpido, destinado a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

Es por ello, que con el fin de garantizar la prestación del servicio de policía se procede dar a conocer al peticionario los números institucionales del Comando de Atención Inmediata CAI Sultana:

CAI	No. Cuadrante	No. Celular
Sultana	15	3017986111

Teléfono institucional del comandante del CAI: 3114228880

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Carlos Rojas Rincon
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 79938245
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rojas@correo.policia.gov.co
30/07/2024 5:08:31 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA